

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 567/2008, promovido por doña Lourdes Santiago Cuadri Artacho y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 567/2008, interpuesto por doña Lourdes Santiago Cuadri y otro contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 8 de julio de 2008 por la que acuerda no estimar el Recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo del titular del C.C. «Compañía de María» de Sevilla de no admitir al alumno a cursar estudios de Primero de Educación Primaria para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 567/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 599/2008-1, interpuesto por doña María Belén Corella Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 599/2008-1, interpuesto por doña María Belén Corella Sánchez, contra la Resolución de 3 de julio de 2008 en la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del señor Titular del

C.C. María Auxiliadora de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto a su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 599/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 618/2008-1, interpuesto por doña María Teresa Osuna Pérez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 618/2008-1, interpuesto por doña María Teresa Osuna Pérez, contra el escrito de esta Delegación Provincial de Educación de 3 de octubre de 2008, en el que se remite su solicitud al proceso de escolarización ordinario del curso escolar 2008-09, por entender que la misma no es ajustada a derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 618/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de

julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 10 de diciembre de 2008, por la que se resuelve inscribir como Bienes de Catalogación General, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de seis pabellones de la Exposición Universal de Sevilla que se citan.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el art. 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su art. 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el art. 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el art. 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el art. 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

Según la Disposición transitoria primera de la citada Ley, la tramitación de los expedientes de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirá por la normativa en virtud de la cual se iniciaron, si bien su resolución se efectuará conforme a la presente Ley.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248 de 19 de

diciembre de 2007, establece en su art. 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el art. 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Exposición Universal celebrada en Sevilla en 1992, segundo gran evento de carácter internacional tras la Iberoamericana de 1929 que la ciudad acogió en el siglo XX, modificó su paisaje urbano con la construcción de pabellones representativos de los países y comunidades autónomas participantes y de otros inmuebles e infraestructuras.

La Exposición de 1992 ha legado, sin embargo, una serie de edificaciones que están ya, a pesar del escaso lapso de tiempo transcurrido, perfectamente estabilizadas en el imaginario de Sevilla, alcanzándose una visión patrimonial para esa arquitectura.

Con la presente inscripción, se prosigue en el programa de protección de arquitectura del siglo XX en Andalucía y se sientan bases para una más amplia catalogación, en el ámbito de la sevillana Isla de la Cartuja, con arreglo a las posibilidades que oferta la legislación de Patrimonio Histórico, partiendo de inmuebles que ya la crítica ha reconocido por sus aportaciones estéticas, por la eficacia de su diseño arquitectónico o por las soluciones o depuración técnica de su ejecución, además de ser en muchos casos significativas «obras de autor».

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 15 de junio de 2007 (BOJA núm. 135, de 10 de julio de 2007) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de seis pabellones de la Exposición Universal de Sevilla, al amparo de lo establecido en el art. 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el art. 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla), con fecha 21 de mayo de 2008 y de puesta de manifiesto a los interesados. Durante el procedimiento se presentaron alegaciones por el representante de Atyma Nuevas Tecnologías, S.L., que fueron contestadas en su momento por la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla.

Con fecha 24 de noviembre de 2008 por diligencia del Departamento de Catalogación e Inventario, del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico Andaluz, se incorporaron al Expediente tres informes técnicos realizados por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, la Dirección General de Bienes Culturales y la Universidad de Sevilla acerca de aspectos técnicos sobre la viabilidad del traslado del Bien denominado Pabellón de Hungría de la Exposición Universal de Sevilla de 1992. Se procedió por ello a dar un nuevo trámite de puesta de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, notificado el 24 de noviembre de 2008, habiéndose personado el representante de la entidad interesada Atyma Nuevas Tecnologías S.L., según consta en diligencia del 27 de noviembre de 2008 en las dependencias de la Dirección General de Bienes Culturales donde el representante de la interesada tuvo a su disposición toda la documentación obrante en el expediente por segunda vez, dado que ya se había otorgado el anterior trámite de puesta de manifiesto, así como los tres informes técnicos que se acababan de incorporar y de los que retiró fotocopia. Con fecha 3 de diciembre de 2008, la entidad interesada Atyma Nuevas Tecnologías, S.L. solicitó la ampliación del plazo de la segunda puesta de manifiesto,